



# Política de Resolución de Disputas sobre Elegibilidad y Reconsideración de Puntogal (ERDRP)

## Definición

La política de resolución de disputas sobre elegibilidad y reconsideración (ERDRP), que establece los términos y condiciones para las recusaciones de las decisiones adoptadas por la Asociación PuntoGal sobre la elegibilidad para el registro de un dominio .gal.

La política de Resolución de Conflictos sobre la Elegibilidad y Reconsideración es una política propia da Asociación PuntoGal, con base en las directivas de la ICANN.

La presente política pone a disposición de cualquiera persona que crea que un dominio .GAL no cumple con las normativas de Elegibilidad, la posibilidad de presentar una queja formal. Esta norma no substituye a la URDP ni a la jurisdicción pertinente aplicable.

PuntoGal deja en manos del Centro de Mediación del Ilustre Colegio de Abogados de A Coruña, ICACOR.MEDIA, la resolución de los desacuerdos entre las partes a través de un proceso de Mediación:

*"Las partes intervinientes acuerdan libre y voluntariamente que todas las desavenencias, controversias, divergencias o cuestiones litigiosas que deriven del presente contrato, se resolverán, -antes de recurrir a arbitraje, procedimiento judicial o otro procedimiento de resolución de conflictos-, a través de un proceso de mediación que se administrará por el Centro de mediación del Ilustre Colegio de Abogados de A Coruña, ICACOR.MEDIA, con sujeción a sus estatutos y demás normas de aplicación que resulten vigentes en la fecha de solicitud de la mediación"*

## Legislación aplicable y jurisdicción

Esta política regirá por las leyes gallegas, españolas y europeas.

## Lengua

Esta política fue redactada en Gallego e Inglés.

En caso de tener dificultades de interpretación de este texto, la versión en Gallego prevalecerá entre las partes.